



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

3 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3953

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "PROSPERIDAD COMPARTIDA" (PROYECTO IS074) PARA EL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PROSPERIDAD COMPARTIDA" (PROYECTO IS074) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Prosperidad Compartida", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Apoyar a la población del municipio de Comalcalco, Tabasco, coadyuvando con su bienestar social, a través de la disminución de sus carencias básicas.

1.2 Objetivo Específico

Otorgar una prestación económica a las jefas o jefes de familia, con domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco a través de una transferencia monetaria por vivienda, de manera bimestral, directa y sin intermediarios.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Todas las familias, priorizando aquellas en condiciones de carencia alimentaria.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las jefas o jefes de familia que radiquen en el municipio de Comalcalco, Tabasco

2.4 Requisitos de Acceso

Las y los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

Los expedientes de las y los beneficiarios conformados durante el ejercicio fiscal 2025, podrán ser utilizados para dar continuidad en el otorgamiento del apoyo económico durante el ejercicio fiscal 2026. No obstante, en el caso de que actualice su Credencial para Votar, deberá presentar nuevamente una copia como se señala en el numeral 2 de este apartado.

2.5 Criterios de Priorización

Las y los jefes de familia deberán asistir a las reuniones que convoque el Ayuntamiento, en las que se llevará a cabo su incorporación al Programa a través del Padrón de Beneficiarios del Programa.

El orden de incorporación de las jefas o jefes de familia se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El programa otorgará apoyos económicos de manera directa a través de un monedero electrónico.

El Programa tendrá dos modalidades:

Prosperidad Compartida I, el monto del apoyo será en dos modalidades de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.), de forma bimestral, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizado para el ejercicio fiscal 2026.

Prosperidad Compartida II, el monto del apoyo será en dos modalidades de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), de forma bimestral, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizado para el ejercicio fiscal 2026.

2.7 Operatividad del Programa

El proceso para para la atención a las personas beneficiarias será de acuerdo con lo siguiente:

- a) La persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para verificar que se encuentran debidamente registrados en el Padrón de Beneficiarios del Programa, para la revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud verificará si la persona beneficiaria está enlistada en el padrón de personas beneficiarias del Programa Social "Prosperidad Compartida".
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo solicitado, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- d) La persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega, colocará el sello institucional y entregará el apoyo respectivo.

2.8 Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Prosperidad Compartida", la Dirección de Atención Ciudadana entregará mediante oficio a la Dirección de Administración, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; marcando copia de dicho oficio a las Direcciones de Finanzas, Programación y de la Contraloría Municipal.

El expediente antes mencionado se integrará y remitirá a la Dirección de Administración, por una única ocasión, al realizarse la primera dispersión del apoyo económico de cada persona beneficiaria, las subsiguientes dispersiones se sustentarán con ese primer expediente.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los períodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signature of Ovidio Salazar Peralta Suarez]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature of Adela Fernanda Peregrino Cortes]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature of Lorena Ysquierdo Alamilla]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

[Handwritten signature of Agustín de la Cruz Izquierdo]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PROSPERIDAD COMPARTIDA (PROYECTO IS074) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Handwritten signature of Ovidio Salazar Peralta Suarez]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 - 2027
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of Parmet Marcelino Ibarra]
SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 3954

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (CARNE)" (PROYECTO
IS070 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL
2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (CARNE)" (PROYECTO IS070) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Carne)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Coadyuvar en el fortalecimiento de la economía de las y los habitantes del municipio de Comalcalco, Tabasco y procurar reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Todas las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso:

Se deberán presentar el siguiente documento en los espacios en los que se instalen los módulos de los lugares en los que se realicen las audiencias públicas

1. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará carne de res a bajo costo, por cada persona que lo solicite, de acuerdo con los siguientes costos:

Precios de Carne de Res		
Descripción	Unidad de Medida	Precio
Pulpa	Kilogramo	\$120.00
Carne con hueso	Kilogramo	\$100.00
Chuleta	Kilogramo	\$120.00
Mondongo	Kilogramo	\$120.00
Cabeza	Kilogramo	\$600.00
Hígado	Kilogramo	\$80.00
Bofe	Kilogramo	\$20.00
Tripa gruesa	Kilogramo	\$40.00
Piltrafa	Kilogramo	\$20.00

2.7 Operatividad

- a) La o el ciudadano acudirá al módulo que se instalará en los lugares en donde se lleven a cabo las audiencias públicas y de forma verbal solicitará la compra de carne de res.
- b) Una vez validada la existencia del apoyo, deberá entregar copia de su identificación oficial, a la persona responsable del módulo, quien le facilitará el listado de beneficiarios, para la firma respectiva.
- d) La o el solicitante deberá hacer el pago correspondiente de acuerdo con el numeral 2.6 de las presentes Reglas de Operación, en el módulo que instale la Dirección de Finanzas municipal en la audiencia pública.
- c) Después de realizar el pago se le hará entrega de un ticket, mismo que entregará al módulo que se encuentre instalado en la audiencia pública y se le hará entrega de la carne de res.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de éste.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Carne)", entregará mediante oficio a la Dirección de Administración, el listado firmado por las personas beneficiadas y copia de la identificación de cada una de ellas; marcando copia



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



de dicho oficio a las Direcciones de Finanzas, Programación y de la Contraloría Municipal.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los períodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

[Handwritten Signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten Signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten Signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

[Handwritten Signature]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (CARNE)" (PROYECTO IS070 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



[Handwritten Signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten Signature]

SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3955

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (DESPENSA)"
(PROYECTO IS070) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,
EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (DESPENSA)" (PROYECTO IS070) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Despensa)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Coadyuvar en el fortalecimiento de la economía de las y los habitantes del municipio de Comalcalco, Tabasco y procurar reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Todas las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso:

Se deberán presentar el siguiente documento en los espacios en los que se instalen los módulos de los lugares en los que se realicen las audiencias públicas

1. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará una despensa a bajo costo, por cada persona que lo solicite.

2.7 Operatividad

- a) La o el ciudadano acudirá al módulo que se instalará en los lugares en donde se lleven a cabo las audiencias públicas y de forma verbal solicitará la compra de una despensa.
- b) Una vez validada la existencia del apoyo, deberá entregar copia de su identificación oficial, a la persona responsable del módulo, quien le facilitará el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La o el solicitante deberá hacer el pago correspondiente por \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) en el módulo que instale la Dirección de Finanzas municipal en la audiencia pública.
- c) Después de realizar el pago se le hará entrega de un ticket, mismo que entregará al módulo que se encuentre instalado en la audiencia pública y se le hará entrega de la despensa.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de éste.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Despensa)", la Dirección de Atención Ciudadana entregará a la Dirección de Administración el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por copia de la identificación oficial vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; marcando copia de dicho oficio a las Direcciones de Finanzas, Programación y de la Contraloría Municipal.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los períodos establecidos por el Ayuntamiento.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----


C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



[Handwritten signature of Lic. Adela Fernanda Peregrino Cortes]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature of C. Lorena Ysquierdo Alamilla]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

[Handwritten signature of C. Agustín de la Cruz Izquierdo]

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (DESPENSA)" (PROYECTO IS070) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



[Handwritten signature of C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Parmet Marcelino Ibarra]

SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3956

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (HUEVO)" (PROYECTO
IS070) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL
2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (HUEVO)" (PROYECTO IS070) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Huevo)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Coadyuvar en el fortalecimiento de la economía de las y los habitantes del municipio de Comalcalco, Tabasco y procurar reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Todas las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso:

Se deberán presentar el siguiente documento en los espacios en los que se instalen los módulos de los lugares en los que se realicen las audiencias públicas

1. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un cono de huevo a bajo costo, por cada persona que lo solicite.

2.7 Operatividad

- a) La o el ciudadano acudirá al módulo que se instalará en los lugares en donde se lleven a cabo las audiencias públicas y de forma verbal solicitará la compra de un cono de huevo.
- b) Una vez validada la existencia del apoyo, deberá entregar copia de su identificación oficial, a la persona responsable del módulo, quien le facilitará el listado de beneficiarios, para la firma respectiva.
- d) La o el solicitante deberá hacer el pago correspondiente por \$65.00 (sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.) en el módulo que instale la Dirección de Finanzas municipal en la audiencia pública.
- c) Después de realizar el pago se le hará entrega de un ticket, mismo que entregará al módulo que se encuentre instalado en la audiencia pública y se le hará entrega de un cono de huevo.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de éste.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Huevo)", entregará mediante oficio a la Dirección de Administración el listado firmado por las personas beneficiadas y copia de la identificación de cada una de ellas; marcando copia de dicho oficio a las Direcciones de Finanzas, Programación y de la Contraloría Municipal.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los períodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signature of Ovidio Salvador Peralta Suarez]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (HUEVO)" (PROYECTO IS070) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

No.- 3957

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (MAÍZ)" (PROYECTO
IS070) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL
2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (MAÍZ)" (PROYECTO IS070) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Maíz)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Coadyuvar en el fortalecimiento de la economía de las y los habitantes del municipio de Comalcalco, Tabasco y procurar reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Todas las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso:

Se deberán presentar el siguiente documento en los espacios en los que se instalen los módulos de los lugares en los que se realicen las audiencias públicas

1. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un paquete de 10 kilogramos de maíz a bajo costo, por cada persona que lo solicite.

2.7 Operatividad

- a) La o el ciudadano acudirá al módulo que se instalará en los lugares en donde se lleven a cabo las audiencias públicas y de forma verbal solicitará la compra de un paquete de 10 kilogramos de maíz.
- b) Una vez validada la existencia del apoyo, deberá entregar copia de su identificación oficial, a la persona responsable del módulo, quien le facilitará el listado de beneficiarios, para la firma respectiva.
- d) La o el solicitante deberá hacer el pago correspondiente por \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.) en el módulo que instale la Dirección de Finanzas municipal en la audiencia pública.
- c) Después de realizar el pago se le hará entrega de un ticket, mismo que entregará al módulo que se encuentre instalado en la audiencia pública y se le hará entrega de un paquete de 10 kilogramos de maíz.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de éste.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa "Subsidio a la Demanda Alimentaria (Maíz)", entregará mediante oficio a la Dirección de Administración, el listado firmado por las personas beneficiadas y copia de la identificación de cada una de ellas; marcando copia de dicho oficio a las Direcciones de Finanzas, Programación y de la Contraloría Municipal.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los periodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales


En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.


TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----


C.P. OVIDIO SALVADOR PERÁLTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda


C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (MAIZ)" (PROYECTO IS070) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3958

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOLINOS" (PROYECTO
IS073) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL
2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOLINOS" (PROYECTO IS073) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Subsidio para la Adquisición de Molinos", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Contribuir con el fortalecimiento de la economía de las familias del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Todas las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa subsidiará la compra de un molino eléctrico.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente y le hará entrega de un pase de caja para realizar la aportación correspondiente de \$750.00 pesos (setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), misma que pagará en la ventanilla de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.
- c) Realizado el pago, la persona beneficiaria lo entregará a la persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana, quien para la formalización de la entrega del apoyo, le brindará el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el apoyo respectivo.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de éste.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Subsidio para la Adquisición de Molinos", entregará mediante oficio a la Dirección de Administración, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; marcando copia de dicho oficio a las Direcciones de Finanzas, Programación y de la Contraloría Municipal.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los períodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



[Handwritten signature of Lic. Adela Fernanda Peregrino Cortes]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature of C. Lorena Ysquierdo Alamilla]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

[Handwritten signature of C. Agustín de la Cruz Izquierdo]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOLINOS" (PROYECTO IS073) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



[Handwritten signature of C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Parmet Marcelino Ibarra]
SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3959

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA
(VENTILADORES)" (PROYECTO IS075) PARA EL MUNICIPIO DE
COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA (VENTILADORES)" (PROYECTO IS075) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a la Demanda Ciudadana (Ventiladores)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Apoyar a la población del municipio de Comalcalco, Tabasco, para mejorar su calidad de vida .

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso:

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un ventilador, por cada persona beneficiaria.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el apoyo respectivo.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo a la Demanda Ciudadana (Ventiladores)", entregará mediante oficio a la Dirección de Administración, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; marcando copia de dicho oficio a las Direcciones de Finanzas, Programación y de la Contraloría Municipal.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los períodos establecidos por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. _____



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Cortes

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

[Signature]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA (VENTILADORES)" (PROYECTO IS075) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Cortes

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 - 2027
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]

SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3960

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
"PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL" (PROYECTO IS063)
PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracciones XXX, XXXI y XXXII del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación tiene las facultades para fomentar programas deportivos, promover el adecuado ejercicio al derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, así como para fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de competencia del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL" (PROYECTO IS063) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del "Programa de Deporte y Recreación Municipal", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Otorgar apoyos mediante el equipamiento con material deportivo, a quienes tienen el interés y formación deportiva con el fin de promocionar y consolidar una cultura deportiva y de recreación en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Las y los deportistas, asociaciones deportivas, alumnos de instituciones educativas y público en general que practican la cultura física y de recreación, que sean originarios del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Será otorgado a las personas e instituciones que tengan su domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Presidencia Municipal o de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco o en las audiencias públicas:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, señalando el equipamiento de material deportivo que requiere en donación.

En el caso de que la solicitud sea efectuada por una institución educativa o institución pública o privada, deberá ser firmada por la o el Director o titular de dicha institución y ostentar el sello de dicha institución.

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente; expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

Cuando se trate de una solicitud efectuada por una institución, la identificación oficial deberá ser de la o el Director de dicha institución. Cabe señalar que, su domicilio podrá ser distinto al municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará equipamiento de material deportivo, el cual será determinado de acuerdo con lo solicitado en su petición.

La o el interesado solo podrá ingresar una solicitud durante el año fiscal que comprende el Programa y en una sola disciplina, cultural, deportiva o educativa.

2.7 Operatividad

- a) La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad o no



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



de su petición. Dicha determinación depende de la disponibilidad del material o equipamiento deportivo solicitado. El plazo máximo de respuesta será de 3 días hábiles.

- b) Al término del plazo la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, informará a la o el solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente, se le indicará el día y horario para la entrega de material o equipamiento deportivo.
- c) El solicitante firmará y sellará (el sello aplicará en caso de ser institución educativa, institución pública o privada) de conformidad al ser entregado el material o equipamiento deportivo asignado.
- d) Se tomará evidencia fotográfica al beneficiario, como comprobación de que se le hizo entrega de la donación de material o equipamiento deportivo de acuerdo con la solicitud generada.

2.8 Comprobación de la Donación

Se debe conformar un padrón de beneficiarios.

El expediente de comprobación deberá contener:

- a) Oficio dirigido a la Dirección de Administración, con copia de conocimiento a la Contraloría Municipal y a las Direcciones de Programación y Finanzas:
 - Copia de la factura del proveedor.
 - Copia de vale de entrada y salida del equipamiento de material deportivo del Almacén General del Ayuntamiento de Comalcalco.
 - Padrón de beneficiarios.
 - Evidencia fotografía de un muestreo del 40% de las solicitudes atendidas.
 - Acta de donación del material deportivo donde se especifica la cantidad y descripción del equipamiento de material deportivo entregado al beneficiario. Además de los datos del beneficiario como son: Nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, fecha de entrega del equipamiento de material deportivo, firma de recibido del equipamiento de material deportivo.
 - Solicitud entregada con nombre y firma por el solicitante, en caso de ser institución educativa o institución pública o privada deberá venir sellada por dicha institución.
 - Copia de la Credencial para Votar.

2.9 Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2.10 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

2.11 Casos que no procede otorgar el Programa

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los requisitos requeridos por el programa.
- b) La comisión de irregularidades y mal uso del programa.
- c) Proporcionar información falsa o documentación alterada por parte del solicitante.
- d) La disponibilidad de existencia en el programa del material deportivo solicitado.
- e) La superación excesiva de solicitudes de apoyo sobre el recurso presupuestal asignado al programa.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

[Handwritten signature of Ovidio Salvador Peralta Suarez]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature of Lic. Adela Fernanda Peregrino Cortes]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature of C. Lorena Ysquierdo Alamilla]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL" (PROYECTO IS063) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

[Handwritten signature of C.P. Ovidio Salvador Peralta Suarez]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Parmet Marcelino Ibarra]

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 3961

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "APOYOS CULTURALES, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS"
(PROYECTO IS064) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,
EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracciones XXX, XXXI y XXXII del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación tiene las facultades para fomentar programas deportivos, promover el adecuado ejercicio al derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, así como para fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de competencia del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS CULTURALES, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS" (PROYECTO IS064) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Apoyos Culturales, Educativos y Deportivos", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Lograr una formación y consolidación deportiva, cultural y educativa mediante el otorgamiento de apoyos económicos destinados a estas áreas, con el objetivo de contribuir a garantizar el desarrollo social de las y los beneficiarios.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Las y los deportistas, asociaciones deportivas, academias culturales, alumnos de instituciones educativas, que sean originarios del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Será otorgado a las personas e instituciones que tengan su domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Presidencia Municipal o de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco o en las audiencias públicas:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, en la que incluya los rubros de los gastos en los que se ejercerá el recurso solicitado.

En el caso de que la solicitud sea efectuada por una institución educativa, deberá ser firmada por la o el Director y ostentar el sello de dicha institución.

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

Cuando se trate de una solicitud efectuada por una institución, la identificación oficial deberá ser de la o el Director de dicha institución. Cabe señalar que, su domicilio podrá ser distinto al municipio de Comalcalco, Tabasco.

3. En caso de solicitar el apoyo para un menor de edad, se deberá incluir copia de su Acta de Nacimiento y CURP actualizada.
4. Invitación o convocatoria del evento a participar para el cual solicita el apoyo económico.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un apoyo económico que será determinado de acuerdo con lo manifestado en la solicitud.

La o el interesado solo podrá ingresar una solicitud durante el año fiscal que comprende el Programa y en una sola disciplina, cultural, deportiva o educativa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2.7 Operatividad

- a) El Presidente Municipal analizará, evaluará y determinará la viabilidad del otorgamiento del apoyo económico y en su caso, le asignará el monto económico a otorgar a la o el solicitante.
- b) Al ser autorizado el apoyo económico por el presidente municipal, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación envía a la Dirección de Administración la solicitud del apoyo económico y los requisitos solicitados del beneficiario para la realización del trámite de otorgamiento del apoyo económico.
- c) La Dirección de Finanzas comunicará a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, la fecha para la entrega del apoyo económico.
- d) La Dirección de Educación, Cultura y Recreación informará a la o el beneficiario la fecha de entrega del apoyo económico.
- e) La Dirección de Finanzas será la encargada de la entrega del apoyo económico al beneficiario, que puede ser mediante un cheque bancario o dinero en efectivo.
- f) En la Dirección de Finanzas el beneficiario deberá firmar el recibo de entrega –recepción del apoyo económico, siendo en esta misma Dirección en la que quedará el soporte de la entrega–recepción de dicho apoyo.

2.8 Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

2.10 Casos que no procede otorgar el Programa

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los requisitos requeridos por el programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- b) La comisión de irregularidades y mal uso del programa.
- c) Proporcionar información falsa o documentación alterada por parte del solicitante.
- d) La disponibilidad de existencia en el programa del apoyo solicitado.
- e) La superación excesiva de solicitudes de apoyo sobre el recurso presupuestal asignado al programa.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027**



El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS CULTURALES, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS" (PROYECTO IS064) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026 PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3962

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "JÓVENES SEMBRADORES DE PAZ EN EL MUNICIPIO
DE COMALCALCO, TABASCO", (PROYECTO IS092) PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL " JÓVENES SEMBRADORES DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO ", (PROYECTO IS092) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social" Jóvenes Sembradores de Paz en el municipio de Comalcalco, Tabasco", para el ejercicio fiscal 2026.

Antecedentes

Con la finalidad de contribuir a la equidad e inclusión social de personas jóvenes de 18 a 29 años que habitan en colonias, barrios y rancherías con altos índices de marginación y altos índices de violencia del municipio de Comalcalco, Tabasco, mediante el combate a situaciones de riesgo que enfrentan los jóvenes y que afectan su desarrollo integral y comunitario a través de acciones para fortalecer en las y los jóvenes una pertenencia e identidad con sus comunidades para el apoyo de la reconstrucción del tejido social y el fomento de la Cultura de la Paz.

Para el municipio de Comalcalco en el Estado de Tabasco, la información obtenida en el cálculo de índice de marginación para 2020 (datos más actualizados) nos muestra que de las 37 áreas geoestadísticas básicas (agebs) que componen el municipio, 2 se encuentran en un grado de marginación muy alto, 8 con alto, 9 con nivel medio, 13 con nivel bajo y 5 con nivel muy bajo. Es decir, el 27.03% de la población presenta un nivel alto o muy alto de marginación (más de 20 mil personas). Comparando con la información a nivel nacional, el país presenta un 16.3 % de agebs con nivel alto de marginación.

Justificación

Derivado de la inseguridad que enfrentan las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las comunidades del municipio de Comalcalco, Tabasco, además, del vínculo directo entre la situación de vulnerabilidad social, situación familiar, determinantes sociales, lo que se traduce en la reducción de oportunidades en grupos que están dispuestos a cometer delitos.

De acuerdo con lo señalado por el INEGI (2010-2017), uno de los municipios más inseguros de Tabasco es Comalcalco, en cuanto a los delitos de robo a casa, a transeúntes, tiendas de conveniencias, robo de autos y secuestro. Por lo que, se necesitan estrategias para la disminución de los delitos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Por otra parte, de acuerdo con lo señalado en el Programa Anual de Evaluación del año 2022, "Evaluación Específica de Desempeño del programa presupuestal: P007 Seguridad Pública", realizado al Municipio de Comalcalco, se realizaron las siguientes acciones y estrategias operadas por la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Comalcalco; selección y evaluación del personal de seguridad pública, capacitación continua, talleres de prevención social, instalación de la unidad municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia en Comalcalco, Tabasco, atención ciudadana, ayudas a la población y proximidad social, visitas con delegados de las comunidades urbanas y rurales, Código Águila y talleres de prevención del delito, operativos con otras dependencias, puestas a disposición, recuperación de vehículos con reporte de robo y robo de hidrocarburos. Existencia del equipamiento para la operación y protección del personal operativo de seguridad pública. Implementación de planes estratégicos para el combate a la delincuencia (patrullajes aleatorios en lugares y horarios). Invitación a jóvenes participativos para convivir.

Por tal, la importancia del rescate de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio de Comalcalco, Tabasco.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Contribuir a garantizar el derecho a la participación, igualdad y restitución de derechos de jóvenes de 18 a 29 años, a través de estrategias enfocadas en la atención, prevención y erradicación de los diferentes tipos de violencia y la reconstrucción del tejido social.

1.2 Objetivos Específicos

Impulsar entre gobierno y la comunidad, una relación participativa y corresponsable, capaz de ejercer los derechos fundamentales, como instrumento de bienestar social, basada en la identidad y el desarrollo comunitario del municipio.

Reducir la brecha de apatía y desinterés que podría mostrar la comunidad, en aspectos como políticas públicas y participación comunitaria.

Fomentar las libertades y derechos de la comunidad, tales como, el arte y cultura, conciencia ambiental, pueblos originarios, grupos vulnerables, derechos humanos, cultura del deporte, cuidado de la salud.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Hasta 80 jóvenes de 18 a 29 años, residentes del municipio de Comalcalco, los cuales se encuentran en condición de vulnerabilidad social y que residan en zonas de alto riesgo.

Pueden realizar su registro como Sembradores de Paz o Impulsores de Paz.

- Impulsores de Paz: Llevarán a cabo un sistema de acompañamiento, supervisión y consejo de las personas jóvenes dentro del Programa, que permita detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, así como ayudarles a desarrollar habilidades para la vida.
- Sembradores de Paz: Serán encargados de dar seguimiento a las actividades programadas, así como organizar y supervisar las actividades desarrolladas de manera territorial con liderazgo y arraigo que establecen un vínculo de organización y acompañamiento entre las y los beneficiarios.

2.3 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia del acta de nacimiento, vigente.
3. Copia de la Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), ampliada al 200%.
4. Copia de comprobante de domicilio, con una vigencia máxima de tres meses.

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.4 Operatividad del Programa

El proceso para la atención a las personas beneficiarias será de acuerdo con lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027**



a) La persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Seguridad Pública recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para verificar que se encuentran debidamente registrados en el Padrón de Beneficiarios del Programa, para la revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.

b) Una vez recibida y aprobada la solicitud verificará si la persona beneficiaria está enlistada en el padrón de personas beneficiarias del Programa Social.

c) Para la formalización de la entrega del apoyo solicitado, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.

d) La persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Seguridad Pública firmará el acta de entrega, colocará el sello institucional y entregará el apoyo respectivo.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de incorporación de las y los Sembradores e Impulsores de Paz se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

Meta física	Inicio del programa social	Periodicidad	Conclusión del Apoyo	Observación
80 jóvenes	Enero de 2026	Mensual	Diciembre de 2026	El apoyo económico se dispersará mediante una tarjeta electrónica los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

Impulsores de Paz

Meta física	Monto mensual	*Aportación Anual	Periodicidad	Duración del Apoyo
2 jóvenes	\$8,400.00	\$201,600.00	Mensual	12 meses

Sembradores de Paz

Meta física	Monto mensual	*Aportación Anual	Periodicidad	Duración del Apoyo
78 jóvenes	\$3,500.00	\$3,276,000.00	Mensual	12 meses



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



*La aportación anual corresponde al total de la meta física establecida para la población atendida.

Monto Mensual	Número de Beneficiarios por Mes					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Jóvenes Sembradores de Paz en Comalcalco						
Sembradores de Paz (\$3,500.00)	78	78	78	78	78	78
Impulsores de Paz (\$8,400.00)	2	2	2	2	2	2
Total de personas	80	80	80	80	80	80
Total mensual	\$289,800.00	\$289,800.00	\$289,800.00	\$289,800.00	\$289,800.00	\$289,800.00

Monto Mensual	Número de Beneficiarios por Mes					
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Jóvenes Sembradores de Paz en Comalcalco						
Sembradores de Paz (\$3,500.00)	78	78	78	78	78	78
Impulsores de Paz (\$8,400.00)	2	2	2	2	2	2
Total de personas	80	80	80	80	80	80
Total mensual	\$289,800.00	\$289,800.00	\$289,800.00	\$289,800.00	\$289,800.00	\$289,800.00

Presupuesto total

El monto total autorizado es de \$3,477,600.00 (tres millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio 2026.

2.7 Capacitaciones y Asesorías

Impulsores de Paz:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- Recibirán capacitación en temas de Prevención a los diferentes tipos de Violencia, Herramientas para la Crianza Positiva, Salud Mental y Adicciones, Igualdad de Género, información que deberá ser replicada a los Sembradores de Paz y a la Comunidad del Municipio de Comalcalco
- Desarrollar la participación de toda la comunidad (infancias, adolescentes, juventudes, adultos y adultos mayores) sujetas de derecho, para el beneficio de las acciones desplegadas en la implementación de los Festivales Culturales "Sembrando Paz"
- Seguimiento y verificación de las actividades culturales y servicios otorgados a la comunidad del Municipio
- Acompañamiento asistido y seguimiento a casos de extrema vulnerabilidad
- Promoción de Jornadas de Paz en calles del Municipio de Comalcalco.

Sembradores de Paz:

- Receptores y de las capacitaciones otorgadas por los Impulsores de Paz
- Acompañamiento asistido y seguimiento a casos de extrema vulnerabilidad
- Promoción de Jornadas de Paz en calles del Municipio de Comalcalco.

2.8 Reportes de las acciones realizadas

Las y los Impulsores y Sembradores de Paz deberán emitir un informe mensual dirigido a la Dirección de Seguridad Pública de los resultados detallados, para conocer el impacto del Programa Social.

2.9 Jornadas laborales

Las y los Impulsores deberán cumplir con 140 horas al mes, mismas que deberán de dividir en 35 horas por semana.

Las y los Sembradores deberán cumplir con 100 horas al mes, mismas que deberán de dividir en 25 horas por semana.

2.10 Vigencia del Programa Social

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.11 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias

La persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Seguridad Pública revisará, y actualizará el registro de las y los beneficiarios del Programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, edad, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las y los Impulsores y Sembradores de Paz tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las y los Impulsores y Sembradores de Paz tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

3.3 Permanencia de las y los beneficios del programa

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación en específico en lo referente a sus actividades.
- b) Cumplir con las horas determinadas dependiendo de la figura.

Baja

- a) Fallecimiento de la o el beneficiario.
- b) Que la o el beneficiario cumpla los 30 años.
- c) Por no cumplir con las actividades o las horas de servicio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



- d) Por cambio de residencia de la o el beneficiario fuera del Municipio de Comalcalco.
- e) Por voluntad propia de la persona beneficiaria.
- f) Si existiera falsedad en la información y documentación proporcionada.
- g) Por no cumplir con los requisitos de permanencia.
- h) En caso de contar con tres inasistencias, en el caso de impulsores, y seis inasistencias en el caso de sembradores, en las actividades programadas de manera mensual.
- i) Por cometer conductas que pongan en peligro la integridad física y/o emocional de cualquier persona durante el desarrollo de sus actividades programadas.
- j) Por uso o consumo de sustancias psicoactivas durante el desarrollo de sus actividades.
- k) Cuando actúe de manera distinta a lo establecido por estas reglas de operación.
- l) En caso de pertenecer a otro programa o acción social de la Administración Pública del Estado de Tabasco.

*Nota: las autoridades encargadas del programa podrán solicitar la baja por alguna otra razón no contemplada en el punto anterior, siempre que esta esté bien fundamentada.

Suspensión temporal

- En casos excepcionales las y los Impulsores y Sembradores de Paz, por causas ajenas a su voluntad, suspende sus actividades, deberá solicitar un prórroga por escrito oportunamente a las personas responsables del Programa en el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a fin de obtener una prórroga que no puede ser mayor a 3 meses ni menor a un mes, en el cual no recibirá el apoyo económico.
- La prórroga consistirá en un periodo determinado de ausencia o amplitud de la estancia del Programa por parte de la persona beneficiaria, que consisten en los siguientes casos:
 - Enfermedad grave
 - Accidente
 - Muerte de un familiar cercano
 - Actividades escolares plenamente comprobadas



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- Las que determine el impulsor de paz que ameriten prórroga.
- Cuando las y los Impulsores y Sembradores de Paz por causas ajenas a su voluntad suspendan sus actividades deberán informar mediante carta de motivos justificando su ausencia a fin de generar una evaluación de estancia en el programa.
- Las personas responsables del Programa en el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, determinarán e informarán personalmente al solicitante de la prórroga o su continuidad o no en el programa.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social, la Dirección de Seguridad Pública entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las y los Impulsores y Sembradores de Paz o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



6. Protección de Datos Personales

En todo momento las y los Impulsores y Sembradores de Paz podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "JÓVENES SEMBRADORES DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", (PROYECTO IS092) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



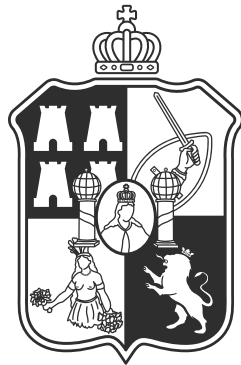
[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3953	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PROSPERIDAD COMPARTIDA" (PROYECTO IS074) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	2
No.- 3954	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (CARNE)" (PROYECTO IS070 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	8
No.- 3955	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (DESPENSA)" (PROYECTO IS070) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	14
No.- 3956	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (HUEVO)" (PROYECTO IS070) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	20
No.- 3957	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA (MAÍZ)" (PROYECTO IS070) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	26
No.- 3958	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOLINOS" (PROYECTO IS073) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	32
No.- 3959	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA (VENTILADORES)" (PROYECTO IS075) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	38
No.- 3960	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL" (PROYECTO IS063) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	44
No.- 3961	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS CULTURALES, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS" (PROYECTO IS064) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	51
No.- 3962	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "JÓVENES SEMBRADORES DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", (PROYECTO IS092) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	58
	INDICE.....	70



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: pF+2el9890jYceglwAijAQg5p9EprYuPzX862ddk2b604BYDAO6GTz+MLVOMfl65uWEHJm4uPbPflczgSFYitRnaffZiEAcu0rNEQb0fKaOFcq7/3mJIW7ke0zsCGxvWWaW3Tb4EhjitY/9YzqpKtmgJpswP3YKMF9QqfPxYJIBPJ5Xp/IslelQeWfmidna2rKUILVPce39ayQotMuFvk8hlMx8P6Z6Xs2FifOa45t7+gteFvMymX1iGdpEUo1vX4uam4UrQ1r+nGWTKUfDC+DZbrX7icZfvKbDZPkmDIE2L9txSvy247RohC5J9qKLPsGAQIUAXaPKtSG4mZwEA

==